



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 015-2022-CCO-UNAJ

Juliaca, 07 de enero de 2022.

VISTOS:

La Solicitud con registro de trámite documentario N° 1546, de fecha 20 de diciembre de 2021; solicitud con registro de trámite documentario N° 1542, de fecha 20 de diciembre de 2021; Carta N° 516-2021-EPIAyF-UNAJ, de fecha 21 de diciembre de 2021; Carta N° 212-2021-FCI-UNAJ, de fecha 22 de diciembre de 2021; Solicitud con registro de trámite documentario N° 1524, de fecha 15 de diciembre de 2021; Carta N° 513-2021-EPIAyF-UNAJ, de fecha 16 de diciembre de 2021; Carta N° 203-2021-FCI-UNAJ, de fecha 20 de diciembre de 2021; solicitud con registro de trámite documentario N° 1518, de fecha 14 de diciembre de 2021; Solicitud con registro de trámite documentario N° 1519, de fecha 14 de diciembre de 2021; Solicitud con registro de trámite documentario N° 1520, de fecha 14 de diciembre de 2021; Solicitud con registro de trámite documentario N° 1521, de fecha 14 de diciembre de 2021; Solicitud con registro de trámite documentario N° 1517, de fecha 14 de diciembre de 2021; Carta N° 504-2021-EPIAyF-UNAJ, de fecha 15 de diciembre de 2021; Carta N° 195-2021-FCI-UNAJ, de fecha 17 de diciembre de 2021; Solicitud con registro de trámite documentario N° 1485, de fecha 07 de diciembre de 2021; Solicitud con registro de trámite documentario N° 1487, de fecha 07 de diciembre de 2021; Carta N° 712-2021/UNAJ-EPIIA-R-TJCHR, de fecha 14 de diciembre de 2021; Carta N° 227-2021/UNAJ-FACULTAD IPI-C-OMLV, de fecha 15 de diciembre de 2021; Informe N° 216-2021-ELI-VPI-UNAJ, de fecha 28 de noviembre de 2021; Oficio N° 0254-2021/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 29 de diciembre de 2021; y Acuerdo N° 990-2021-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 29 de diciembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.9 Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Que, asimismo la mencionada normativa, en su Art. 45 señala que: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada Universidad establezca en sus respectivas normas internas. Y estando al Estatuto de la UNAJ en su Art. 77, señala: Que la Universidad Nacional de Juliaca, otorga los grados académicos de Bachiller (...), a nombre de la Nación.

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la Universidad, literal j) Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades (...), literal s) Otras que le sean encargadas por el Minedu, en el marco de sus competencias.

Que, el artículo único de la Ley N° 31183, Ley que incorpora la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la ley 30220, Ley Universitaria, para aprobar el bachillerato automático para estudiantes universitarios durante los años 2020 y 2021 establece lo siguiente: "Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los requisitos e tabecidos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 015-2022-CCO-UNAJ

en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley". Esta norma es de carácter excepcional, cuya duración se ha establecido en el párrafo precedente.

Que, el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA – SUNEDU, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD en su Art. 10, señala: Que los Grados Académicos y Títulos Profesionales que Otorgan las Universidades, deben ser otorgadas de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria.

Que, mediante Solicitud con registro de trámite documentario N° 1546, de fecha 20 de diciembre de 2021; el egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal Yonatan Quispe Quispe, solicita se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal, para lo cual adjunta los requisitos conforme lo establece el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante Solicitud con registro de trámite documentario N° 1542, de fecha 20 de diciembre de 2021; el egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal Luis Helio Luque Mamani, solicita se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal, para lo cual adjunta los requisitos conforme lo establece el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante Carta N° 516-2021-EPIAyF-UNAJ, de fecha 21 de diciembre de 2021; el Dr. Gustavo Miguel Pacheco Pacheco Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal remite las solicitudes de los egresados de la citada Escuela Profesional, para el trámite de grado de bachiller a fin de efectuar el diploma correspondiente.

Que, mediante Carta N° 212-2021-FCI-UNAJ, de fecha 22 de diciembre de 2021; el Dr. José Luis Pineda Tapia Coordinador de la Facultad de Ciencias de Ingenierías remite a Vicepresidencia de Investigación las solicitudes de grado de bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal.

Que, mediante Solicitud con registro de trámite documentario N° 1524, de fecha 15 de diciembre de 2021; el egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal Gabriel Pancca Pacompía, solicita se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal, para lo cual adjunta los requisitos conforme lo establece el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante Carta N° 513-2021-EPIAyF-UNAJ, de fecha 16 de diciembre de 2021, el Dr. Gustavo Miguel Pacheco Pacheco Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal remite la solicitud del egresado Gabriel Pancca Pacompía de la citada Escuela Profesional, para el trámite de grado de bachiller a fin de efectuar el diploma correspondiente.

Que, mediante Carta N° 203-2021-FCI-UNAJ, de fecha 20 de diciembre de 2021; el Dr. José Luis Pineda Tapia Coordinador de la Facultad de Ciencias de Ingenierías remite a Vicepresidencia de Investigación la solicitud de grado de bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal.

Que, mediante Solicitud con registro de trámite documentario N° 1518, de fecha 14 de diciembre de 2021; la egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal Vicky Magaly Mamani Pari, solicita se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal, para lo cual adjunta los requisitos conforme lo establece el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante Solicitud con registro de trámite documentario N° 1519, de fecha 14 de diciembre de 2021; el egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal Kenyn Joel Paricoto Leon, solicita se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal, para lo cual adjunta los requisitos conforme lo establece el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante Solicitud con registro de trámite documentario N° 1520, de fecha 14 de diciembre de 2021; la egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal Lizbeth Coa Quispe solicita se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal, para lo cual adjunta los requisitos conforme lo establece el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante Solicitud con registro de trámite documentario N° 1521, de fecha 14 de diciembre de 2021; el egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal Robinson Cansaya Gutiérrez, solicita se le otorgue el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N°29074



COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 015-2022-CCO-UNAJ

Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal, para lo cual adjunta los requisitos conforme lo establece el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante Solicitud con registro de trámite documentario N° 1517, de fecha 14 de diciembre de 2021; el egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal Omar Eusebio Galindo Bustincio, solicita se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal, para lo cual adjunta los requisitos conforme lo establece el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante Carta N° 504-2021-EPIAyF-UNAJ, de fecha 15 de diciembre de 2021; el Dr. Gustavo Miguel Pacheco Pacheco Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal remite las solicitudes de los egresados de la citada Escuela Profesional, para el trámite de grado de bachiller a fin de efectuar el diploma correspondiente.

Que, mediante Carta N° 195-2021-FCI-UNAJ, de fecha 17 de diciembre de 2021; el Dr. José Luís Pineda Tapia Coordinador de la Facultad de Ciencias de Ingenierías remite a Vicepresidencia de Investigación las solicitudes de grado de bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, quienes cumplen con los requisitos establecidos.

Que, mediante Solicitud con registro de trámite documentario N° 1485, de fecha 07 de diciembre de 2021; el egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias Edwar Ferdinand Machaca Cuno, solicita se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias, para lo cual adjunta los requisitos conforme lo establece el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante Solicitud con registro de trámite documentario N° 1487, de fecha 07 de diciembre de 2021; el egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias Lucio Hancco Mamani, solicita se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias, para lo cual adjunta los requisitos conforme lo establece el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante Carta N° 712-2021/UNAJ-EPIIA-R-TJCHR, de fecha 14 de diciembre de 2021, la Mg. Tania Jakeline Choque Rivera Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, remite a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales las solicitudes de grado de bachiller presentado por los egresados, a fin de que se derive a la oficina correspondiente, ya que cumplen con todos los requisitos requeridos para la obtención del grado de bachiller.

Que, mediante Carta N° 227-2021/UNAJ-FACULTAD IPI-C-OMLV, de fecha 15 de diciembre de 2021, la Dra. Olivia Magaly Luque Vilca, remite a Vicepresidencia de Investigación las solicitudes para la obtención del grado de bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, los mismos que cumplen los requisitos requeridos para tal fin.

Que, mediante Informe N° 216-2021-ELI-VPI-UNAJ, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Especialista en Labores de Investigación Ing. Yenni Yovana Ccuno Carita, informa que habiendo recibido expedientes de solicitud de otorgamiento de grado de bachiller automático, sobre los cuales precisa que para la obtención del grado de bachiller automático, según la ley que incorpora la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la ley 30220, Ley Universitaria, para aprobar el bachillerato automático para estudiantes universitarios durante los años 2020 y 2021, que a la letra indica, "Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller"; expedientes que también cumplen los requisitos del Reglamento General de Grados y Títulos de pregrado consignados en el artículo 13, teniendo en cuenta todo ello, es procedente otorgar el grado de bachiller bajo el siguiente detalle:

BACHILLER EN INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
01	Hancco Mamani Lucio	5246906034
02	Machaca Cuno Edwar Ferdinand	6170415022

BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
01	Galindo Bustincio Omar Eusebio	6273819520



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 015-2022-CCO-UNAJ

02	Cansaya Gutierrez Robinson	6275271296
03	Coa Quispe Lizbeth	6275395838
04	Paricoto Leon Kenyn Joel	6272479238
05	Mamani Pari Vicky Magaly	6273811044
06	Panca Pacompia Gabriel	5143220704
07	Luque Mamani Luis Helio	6274688362
08	Quispe Quispe Yonatan	6275657366

Que, mediante Oficio N° 0254-2021/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Vicepresidente de Investigación Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, remite expedientes para la obtención del grado de bachiller automático según la Ley que incorpora la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la ley 30220, Ley Universitaria, para aprobar el bachillerato automático para estudiantes universitarios durante los años 2020 y 2021, expedientes que cumplen los requisitos del Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado, por tanto es procedente otorgar el grado de bachiller, a los egresados según el Informe N° 216-2021-ELI-VPI-UNAJ, presentado la Especialista en Labores de Investigación, a su vez solicita que sea tratado y aprobado en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

BACHILLER EN INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
01	Hanco Mamani Lucio	5246906034
02	Machaca Cuno Edwar Ferdinand	6170415022

BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
01	Galindo Bustincio Omar Eusebio	6273819520
02	Cansaya Gutierrez Robinson	6275271296
03	Coa Quispe Lizbeth	6275395838
04	Paricoto Leon Kenyn Joel	6272479238
05	Mamani Pari Vicky Magaly	6273811044
06	Panca Pacompia Gabriel	5143220704
07	Luque Mamani Luis Helio	6274688362
08	Quispe Quispe Yonatan	6275657366

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 173-2019-CCO-UNAJ de fecha 23 de mayo de 2019, se resolvió APROBAR, el REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE PRE GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, la misma que es de cumplimiento obligatorio.

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de Pre Grado de la Universidad Nacional de Juliaca, en su Art. 13, establece los requisitos mínimos para la obtención del Grado Académico de Bachiller; estando al presente caso, se cumple con todos los requisitos establecidos por Ley, por tanto es procedente otorgar el grado de bachiller a los egresados de las Escuela Profesionales respectivas.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo N° 990-2021-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER automático en Ingeniería en Industrias Alimentarias e Ingeniería Ambiental y Forestal, a los egresados de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme el Informe N° 216-2021-ELI-VPI-UNAJ, de fecha 28 de diciembre de 2021.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, a los egresados de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N°29074



COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 015-2022-CCO-UNAJ

BACHILLER EN INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	HANCCO MAMANI LUCIO	46906034
02	MACHACA CUNO EDWAR FERDINAND	70415022

BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	GALINDO BUSTINCIO OMAR EUSEBIO	73819520
02	CANSAYA GUTIERREZ ROBINSON	75271296
03	COA QUISPE LIZBETH	75395838
04	PARICOTO LEON KENYN JOEL	72479238
05	MAMANI PARI VICKY MAGALY	73811044
06	PANCCA PACOMPIA GABRIEL	43220704
07	LUQUE MAMANI LUIS HELIO	74688362
08	QUISPE QUISPE YONATAN	75657366

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



ABOG. DANY ALEXIS SANCA YANA
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2022.

unes

Página 5 de 5

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca. Teléfono N°051-323200

I-92-0020-2022

